

D.
 mayor de edad, con D.N.I. nº (en propio nombre
 o en representación de)
 con domicilio (o en su caso sede social) en
 calle nº provincia de

AUTORIZA:

Por el presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en las términos exigidos por la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla,
 a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el IV Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía 1988, actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura considera la fotografía como uno de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre los jóvenes.

Como muestra del nivel alcanzado por los jóvenes fotógrafos y como llamada de atención a la opinión pública en general de una realidad ya palpable, convocamos el IV Certamen Andaluz de Fotografía, con el tema «El joven y el Ocio». La razón de esta elección es ser un tema lo suficientemente amplio como para abarcar todos los aspectos posibles de las vivencias e inquietudes cotidianas de los jóvenes al ofrecer un punto de vista peculiar, una óptica propia; lo importante no sólo es que el joven aparezca físicamente en la fotografía, sino que a través de este medio de expresión comunique su forma de ver la vida y las cosas, en sus múltiples facetas, incidiendo más en aquellos aspectos de su espíritu crítico y ansias de libertad que lo caracteriza.

En base a ello, por la presente Orden se convoca el Certamen citado, como actuación integrante del Programa «Andalucía Joven», en el Área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Jóvenes en general, aficionados a título personal o colectivo con edades comprendidas entre 18 y 30 años cumplidos dentro de 1988.

Segunda. Tema.

El Joven y el Ocio.

Tercera. Características.

El formato, técnica y presentación, serán libres.

Se recomienda un tamaño de 40 x 50, incluido el montaje.

Las fotografías, serán inéditas, no habiendo sido presentadas en ningún tipo de Certamen, debiéndose aportar creatividad e innovación por parte del autor.

Se presentarán mantadas sobre cartulina, opcionalmente se podrá hacer una breve explicación de los hechos más relevantes del tema tratado.

Cuarta. Número de fotografías.

Se podrán presentar un número máxima de 5, en blanco y negro o en color.

Quinta. Presentación de los trabajos.

Los trabajos se presentarán bajo el lema, en sobre cerrado, en el que se incluirá el Boletín de Inscripción, la fotocopia del D.N.I. y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden. Se dirigirán a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el 15 de septiembre y a partir de esta fecha se remitirán directamente a la Delegación de Córdoba, según la Base 6ª.

Sexta. Admisión.

El plazo de admisión o este IV Certamen Andaluz de Fotografía termina el 30 de septiembre de 1988.

Séptima. Jurado.

Estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue. Estará formado por:

Vocales: 3 personalidades del mundo de la fotografía, un representante del Consejo de la Juventud de Andalucía y Jefe de Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Secretario: Jefe de la Sección de Juventud de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba.

Octava.

Los miembros del Jurado no funcionarios recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Novena. Criterios de selección y fallo del Jurado.

La selección se hará atendiendo a lo expuesto en la exposición de motivos de esta Orden, la reunión al efecto se celebrará a puerta cerrada. El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

Décima. Premios.

1º. Premio: 200.000 pts. trofeo y publicación de un cuaderno de su obra.

2º. Premio: 100.000 pts. y publicación de un cuaderno de su obra.

3º. Premio: 75.000 pts. y publicación de un cuaderno de su obra.

7 accésits de 30.000 pts.

Los premios se entregarán en esta capital. Los premiados que no acudan personalmente a recogerlos lo recibirán por la vía normal de correos.

El 1º, 2º y 3er premio y accésits se concederá al conjunto de la obra presentada por sus respectivos autores.

Undécima. Incentivos a los trabajos premiados.

Los trabajos premiados que suman un total de 40, se incentivarán con:

Publicación de un Catálogo.

Una exposición con posible itinerancia.

Duodécima. Destino de las fotografías.

Cualquier utilización y destino de las obras a las que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento. Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las obras premiadas, seleccionadas y las que hayan obtenido accésits quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el autor determine, en caso de no determinación explícita por escrito retendrá el primero de ellos.

Las obras no premiadas serán devueltas a los autores siempre que hubiesen acompañado al Boletín de Inscripción un sobre tamaño apropiado con la dirección donde deseen recibir las.

Decimotercera.

La participación en este Certamen supone la aceptación total de las presentes Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto las correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
 Consejero de Cultura

IV CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA 1988
BOLETIN DE INSCRIPCION

OBRAS PRESENTADAS

Nombre y apellidos
Domicilio calle o plaza
Teléfono Edad
Profesión D.N.I.
Localidad
Provincia C.P.

TITULO	FORMATO
1º
2º
3º
4º
5º

.....adede 1988

Fdo.:

D., mayor de edad con D.N.I. nº len propio nombre o en representación de con domicilio (o en su caso sede social) en calle nº provincia de

AUTORIZA.

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por lo que se convoca el V certamen autonómico juvenil de Artes Plásticas, actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud y en desarrollo de las actuaciones que integran el Programa «Andalucía Joven'88», en el área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, de acuerdo con su política de promocionar las Artes Plásticas entre los jóvenes, convoca por la presente Orden el V Certamen Juvenil de Artes Plásticas, dentro de la Campaña «Exposición Plástica Juvenil», como fase autonómica del Certamen Nacional de Artes Plásticas para jóvenes, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las Bases que figuran a continuación:

Primero. Participantes.

Podrán concurrir al certamen todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años, al 31 de diciembre de 1988.

Segunda. Modalidades.

Se establecen tres modalidades: pintura, dibujo y escultura. Cada participante podrá presentar un máximo de 10 obras para las dos primeras modalidades, y de 6 obras para la tercera.

Tercera. Inscripción y Documentación.

Se hará una selección fotográfica con los dossiers que se presenten y que reúnan los siguientes requisitos:

Trayectoria artística del participante.

Diapositivas en color, paso universal a fotografías en color de 9 por 13 centímetros mínimo una de cada obra para las modalidades de pintura y dibujo, y cinco de cada obra especificando la modalidad de escultura, especialidad técnica, formato y título.

Todo otro material o aclaración que se considere importante para la valoración de la obra (catálogos, referencias escritas, etc.).

Este dossier se enviará conjuntamente con el Boletín de Inscripción que figura anexo a las presentes bases y una fotocopia del D.N.I. a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 10 de agosto de 1988.

Cuarta. Condiciones Técnicas.

a) Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas y originales. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de los mismos. Quedan excluidas toda clase de copias.

b) Las obras de pintura tendrán en su lado menor un mínimo de 80 centímetros, sin contar con el enmarcado.

c) Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 50 x 70 cms. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa, con marco o listón de madera, de la forma más sencilla posible. Deberá llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plástico.

d) En las esculturas, el peso máximo será de 60 kg. y estarán hechas de material consistente (piedra, metal, madera).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

e) Todas las obras llevarán adheridas al dorso fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos:

Título
Especialidad y técnica
Nombre y apellidos del autor
Domicilio, población, provincia y teléfono

Quinta. Jurado.

El Jurado estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue, asistido por un miembro de la Dirección General de Juventud que realizará las funciones de Secretario, y como vocales un representante de la Dirección General de Bienes Culturales, un director de Museo de Andalucía y un representante de una Facultad de Bellas Artes de Andalucía.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Sexta.

Los miembros del Jurado no funcionarios, recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, alojamiento y manutención, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Séptima. Premios.

Por cada modalidad se establece un premio de 150.000 pts. para una obra de cada una de ellas.

La Consejería de Cultura enviará al Certamen Nacional organizado por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura, 3 obras por cada modalidad, para participar en la exposición que se realizará en Valencia en la primera quincena de octubre de 1988, donde se elegirán los premiados para dicho Certamen Nacional.

Los premios de la fase nacional serán:

Pintura y Escultura.

1º Premio: 100.000 ptas.

2º Premio: 90.000 ptas.

3º Premio: 80.000 ptas.

Dibujo.

1º Premio: 95.000 ptas.

2º Premio: 75.000 ptas.

3º Premio: 65.000 ptas.

Los jóvenes premiados en esta fase nacional serán invitados a un Encuentro de una semana en la ciudad donde se realice la exposición, en la que se desarrollarán jornadas de interés cultural y artístico.

La Consejería de Cultura elegirá igualmente un joven de cualquiera de las modalidades para participar en este Encuentro. Las condiciones de transporte y exposición serán fijadas por la organización y comunicadas a los interesados con antelación suficiente. Los gastos de envío de las obras para su exposición corren a cuenta de la Dirección General de Juventud.

Octava. Propiedad de las obras.

Cualquier utilización y destino de las obras a los que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento. Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las tres obras que reciban premio en metálico quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud, en caso de no ser premiadas en la Convocatoria Nacional, así como los dossiers de